

COLEGIO PÚBLICO SAN CRISTOBAL (BOECILLO)

SE RUEGA A TODOS LOS PADRES LEAN DETENIDAMENTE ESTA INFORMACIÓN.

Estimados padres, madres y responsables legales de nuestros alumnos les informamos de la RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la selección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2023-2024.

A continuación, les indicamos las fechas más significativas que ya han sido modificadas.

Semana del 16 de octubre al 5 de noviembre.

Día 17 de octubre: *Constitución de la Junta Electoral y aprobación del censo.*

(A partir de ese momento es la que dirige todo el proceso de elecciones).

Publicación del Censo electoral y reclamaciones

(padres, madres, tutores o representantes legales de los alumnos comprobarán si figuran en el Censo y, reclamarán si es necesario)

Publicación definitiva del Censo Electoral.

Presentación de candidaturas del 18 al 31 de octubre

(Se pueden presentar todos los padres, madres o tutores de alumnos, así como los miembros salientes del Consejo. Pedir hoja oficial de solicitud en la Secretaría del Centro o consultar en página web).

Del 6 al 10 de noviembre:

Se publicarán las *listas provisionales de candidatos.*

Reclamaciones.

Publicación de candidaturas definitivas.

Día 21 de noviembre: *Elecciones de los representantes de madres y padres.*

Horario de votaciones de 9 a 10, de 13 a 14 y de 16 a 17 horas.

Día 22 de noviembre: *proclamación de candidatos elegidos y suplentes*

(se publicará en tablón de anuncios)

Por razones de causa ajena al centro podrían cambiarse estas fechas. En caso de haber cambios se les comunicará con la suficiente antelación.

NORMATIVA: BOCYL N.º 191 del 4 de octubre de 2023

ALGUNOS ASPECTOS IMPORTANTES:

Voto por correo.

1. Con el fin de conseguir la mayor participación posible de las madres, los padres y los representantes legales del alumnado, estos podrán emitir su voto por correo, enviando su voto a la mesa electoral del centro bien por correo postal o entregándoselo al director del centro, en el plazo de tres días anteriores al día de la celebración de la votación. La junta electoral del centro facilitará la documentación necesaria para que ejerzan su derecho.

2. Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá a la mesa electoral por correo postal o al director del centro si se entrega en mano. El sobre contendrá la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del votante o documento que figura en el anexo III debidamente cumplimentado.

b) Sobre cerrado con la papeleta del voto, que les será facilitada en el centro, debidamente cumplimentada.

3. En el caso de que el sobre se haga llegar al director del centro, este emitirá un certificado como justificante de la entrega; asimismo, antes del escrutinio entregará una relación de votantes a la mesa electoral junto con todos los sobres.

La normativa y las leyes del Estado Español contemplan las Elecciones a Consejos Escolares y las potencias. Para ello tiene establecidas una serie de leyes y normas que favorecen el desarrollo de estas. Entre estas leyes figuran:

- El derecho a faltar al trabajo si ha sido elegido por sorteo para formar parte de la mesa de votaciones.
- El derecho a presentarse como candidato a formar parte del Consejo Escolar.
- El derecho a votar.

El voto se puede hacer directamente en la mesa electoral el día y las horas señaladas para ello.

Boecillo, a 11 de octubre de 2023



La directora:

Fdo.: Piedad Tribiño Fernández